



MENDOZA, 22 MAR 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 4892/2021, en las que Dirección General Administrativa solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función para el señor Adolfo CORTENOVA; y:

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se debe a que el citado agente se encuentra realizando trabajos de instalación del software del reloj biométrico de reconocimiento facial, en conjunto con el Área de Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que el señor CORTENOVA se desempeña en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo, con un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo establecido en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", al señor Adolfo CORTENOVA (DNI: 11.298.510 - Legajo 14.315), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo: Categoría 3 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Objeto: Implementación y puesta a punto del software del reloj biométrico de reconocimiento facial en la Facultad de Ingeniería.

Período: desde el 01 de marzo al 31 de mayo de 2021.

Monto mensual: PESOS NUEVE MIL SESENTA Y OCHO con 21/100 \$ (9.068,21).

ARTÍCULO 2°. El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°. El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 047/2021


Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo


Mgr. Lic. Maria Silvana BRACELI
Secretaría Administrativa, Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo